

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 58.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Aprovechamiento de aguas.

Acordada en 3 de junio de 1914 la concesión a D. Juan Urrutia, de aguas del río Ebro, en término de Cereceda, para producción de energía, y aceptadas las condiciones por el interesado y presentada la póliza, la Junta administrativa de Cereceda presentó certificación alegando derechos al aprovechamiento de un molino de que ya se trata en el expediente.

Resultando de los informes del Gobernador é Ingeniero Jefe de Burgos, que el molino en cuestión está derruido desde el año 1888 sin que se haya reedificado, y por tanto, sin que asista ningún derecho a la Junta administrativa de Cereceda para el aprovechamiento de las aguas,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras Públicas, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por D. Juan Urrutia, con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado, con fecha 16 de octubre de 1903, teniendo la presa una altura de tres metros cincuenta centímetros por enci-

ma del lecho del río, quedando su coronación á cinco metros y setenta y nueve centímetros por debajo del punto señalado en la senda que corre por la margen derecha del Ebro.

2.ª El concesionario quedará obligado á modificar por su cuenta el camino de Panizares que quedará inundado en parte con el remanso y los pontones que sobre el mismo río dan paso á dicho camino, á respetar todos los caminos y servidumbres existentes, haciendo las derivaciones ó pasos sobre el canal que sean necesarios.

3.ª Se construirá sobre la presa una escala salmonera como previene la vigente ley de Pesca.

4.ª Todas las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas, debiendo dar cuenta á la misma del día en que den principio las obras y en que terminen, debiendo ser recibidas por dicha Jefatura.

5.ª No se podrán utilizar las obras hasta que haya sido aprobada por la Superioridad el acta de recepción de las mismas.

6.ª Todos los gastos que ocasione la inspección y recepción á que se refiere la cláusula 4.ª serán de cuenta de la Sociedad concesionaria.

7.ª Las obras deberán dar principio á los seis meses de otorgada definitivamente la concesión y estar terminadas á los tres años de la misma fecha.

8.ª Antes de otorgarse definitivamente la concesión deberá la empresa concesionaria hacer el depósito en la Tesorería de Hacienda de la provincia ó en la Caja General de Depósitos del 3 por 100 del valor de las obras que afectan á dominio público.

9.ª Esta concesión se entiende salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y para evitar ulteriores reclamaciones antes de otorgarla se podrá conceder un plazo al Ayuntamiento de Cereceda para que justifique en forma sus derechos al aprovechamiento de aguas del río Ebro en el molino arruinado en dicho pueblo.

Y habiendo aceptado el concesionario las anteriores condiciones y presentado póliza de cien pesetas, según determina la ley del Timbre y certificación que acredita de la condición 9.ª, lo comunico á V. S. de orden del Sr. Ministro para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1916.—El Director general.—P. O., R. G. Rendueles.

Gobierno Civil.

Minas.

D. JUAN JOSÉ SERRANO Y CARMONA, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Leopoldo Fernández Rámila, vecino de Miranda de Ebro, en el día de hoy, un escrito para registrar una mina de hierro, con el nombre de «La Burgalesa», en terreno común, término del pueblo de Villaespasa y Rupelo, Ayuntamiento de Villaespasa, sitio llamado Isilla, Entramboscerros y Risca del Cerro de San Miguel, designando las 28 pertenencias que solicita en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el punto más alto de la sierra denomi-

nada Risca del Cerro de San Miguel desde aquí se medirán 200 metros al N., donde se colocará la 1.ª estaca, 300 metros al O. la 2.ª, 400 metros al S. la 3.ª, 700 metros al este la 4.ª, 400 metros al N. la 5.ª, y de ésta con 400 metros al O. se llegará al punto de partida, cerrando el perimetro de las 28 pertenencias.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 25 de febrero de 1916.

Juan José Serrano y Carmona,

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás agentes dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar el paradero del joven Ignacio Cieruelos Lara, de 22 años de edad, natural de Torrecilla del Monte, el cual se encontraba sirviendo en casa de un vecino del barrio de Cortes, llamado Pedro, y, caso de ser habido, lo pondrán en mi conocimiento á los efectos interesados.

Burgos 25 de febrero de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

Un adorno forma lazo, de terciopelo, en 0'10.

Una falda y blusa blanca con velo, en 10.

Un delantal blanco, en 0'15.

Dos chambras blancas para señora, en 0'40.

Una camisa blanca, de id., en 0'50.

Un pechero calado, de id., en 0'25.

Dos almohadones blancos, en 0'50.

Nueve sábanas blancas, en 2'50.

Cuatro camisas blancas para señora, en 1'50.

Cinco enaguas blancas, en 1'50.

Un pantalón y dos chambras blancas, en 1'50.

Un calzoncillo para caballero y una camisa para señora, en 0'75.

Un delantal para señora, en 0'25.

Cuatro trapos de cocina, en 0'15.

Una funda de almohada, en 0'15.

Una bata y una blusa para señora, en 1.

Un portapalillos comedor, en 0'25.

Un cubre-corsé de punto, en 0'15.

Un par de guantes para señora, en 0'05.

Un baúl de madera forrado de tela, en 1.

Una blusa de percal, en 0'25.

Dos pares de zapatos para señora, en 0'50.

Un mantón negro para id., en 1'25.

Tres blusas para id., en 0'75.

Cinco cuadros de fotografías, en 0'25.

Una pila para agua, con crucifijo, en 0'25.

Dos faldas de barro, para señora, en 1.

Dos id., para id., azul y blanca, en 0'50.

Dos toallas y dos cubre-corsés de punto, en 1.

Dos levitas de paño, para señora, en 3.

Tres faldas de paño, en 3.

Un traje negro de id., para señora, en 4.

Una blusa de percal negro, en 0'25.

Un traje interior de bayeta para caballero, en 1'50.

Un traje de verano para señora, en 2.

Uno para salida de teatro, color café, en 2.

Un refajo y pantalones para señora, en 1.

Ocho pares de medias para idem, en 1'50.

Un estuche con dos pares de pendientes, uno con piedras y una perla, y otro en forma corazón con una Virgen, en 2.

Un cajón de madera de tablas viejas, en 0'25.

Dos carpetas con cartas y documentos, en 0'25.

Un reloj despertador, en 1.

Una cajita de madera con juego de puntilla, en 0'50.

Tres carpetas con cartas comerciales, en 0'50.

Una caja de papel y sobres, en 0'05.

Un irrigador con goma, en 1.

Dos tazas y un plato de porcelana, en 0'50.

Tres mantas de lana, en 3.

Cincuenta cuellos blancos para caballero, en 0'25.

Una máquina fotográfica, en 5.

Cinco sábanas de algodón, en 2.

Un pañuelo mantón de señora, en 1.

Un almohadón y una enagua de señora, en 1.

Cinco cuchillos de hierro, tres cucharas y siete tenedores de metal, en 0'50.

Un canastillo de mimbre, en 0'25.

Tres fundas para almohadones, en 0'50.

Una almohada con funda, en 1.

Un corsé de señora, en 0'25.

Una camisa en mediano uso, para señora, en 0'05.

Un cabás de caballero con efectos de aseo, en 0'75.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de marzo próximo y hora de las once.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndoles que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de los bienes, y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de aquéllos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Burgos á 24 de febrero de 1916.—Honorato de Simón.—El Secretario, Cayetano Sáiz.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

La sala de gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 19 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal propietario, de Bozoo D. Absalón Barrón Fontecha.

Juez municipal suplente de Olmillos junto á Sasamón, D. Fernando Velasco Bustillo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el

fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 22 de febrero de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Alcaldía de Roa.

Presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la cárcel de esta villa para el año de 1916.

GASTOS	Pesetas.
Sueldo del Jefe.....	1500
Del Vigilante.....	1000
Del Demandadero.....	205
Del Médico titular.....	100
Del Farmacéutico.....	75
Del Depositario.....	150
Del Secretario.....	250
Del Capellán.....	50
Del barbero.....	75
Del Escribano del Juzgado de instrucción.....	150
Del Médico Forense.....	1000
Para socorros á presos y penados.....	1200
Para reparación de prisiones, petates y demás que exija la seguridad y conveniencia de los presos..	350
Para alumbrado y útiles de cocina.....	210
Para alquiler de la cárcel y casa del Jefe.....	400
Para reparación del mobiliario de la cárcel y sala audiencia.....	150
Para material de la Secretaría del partido.....	75
Para sanguijuelas.....	25
Para oblata de la capilla	25
Calefacción de la sala audiencia.....	100
Material de oficina.....	50
Calefacción del local de vigilancia.....	25
Lavado de las ropas.....	90
Gastos que ocasione las salidas del Juzgado de instrucción en asuntos del servicio.....	200
Gastos imprevistos.....	50
Total.....	7505

INGRESOS	Pesetas.
Por la existencia que se calcula ha de resultar en fin de diciembre.....	1057
Repartimiento entre los Ayuntamientos que en la actualidad constituyen este partido judicial.....	6448
Total.....	7505

Repartimiento de las 6448 pesetas entre los Ayuntamientos del partido.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Adrada de Haza.....	218'90
Anguix.....	192
Berlangas de Roa.....	135
Boada de Roa.....	145'16
Fuentelisendo.....	174'76
Fuentecén.....	436'20
Fuente molinos.....	130'55
Guzmán.....	267'90
Haza.....	88'40
Hontangas.....	196'50
Hoyales de Roa.....	255
La Cueva de Roa.....	124
La Horra.....	396'70
La Sequera de Haza.....	118'60
Mambrilla de Castrejón..	211'12
Moradillo de Roa.....	244'80
Nava de Roa.....	334'50
Olmedillo de Roa.....	334'20
Pedrosa de Duero.....	136
Quintanamamvirgo.....	166'20
Roa.....	957'51
San Martín de Rubiales..	328
Valcavado.....	74'80
Valdezate.....	309
Villaescusa de Roa.....	137
Villatuelda.....	168'60
Villovela de Esgueva....	166'60
Total.....	6448

Roa 15 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Ricardo Rubio.

Alcaldía de Pradoluengo.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose rescindido por la Junta municipal el primer remate del servicio de administración municipal del Peso-Haberío, se saca á segunda subasta que se celebrará en el salón de actos de esta casa consistorial, á las diez, del día en que se cumplan los diez, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el servicio de administración municipal del impuesto de consumos y sus recargos municipales de las especies que constituyen lo que se titula Peso-Haberío, con arreglo al modelo de proposición inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 282, correspondiente al 7 de diciembre próximo pasado y bajo el pliego de condiciones y tarifa á él unidos, que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Pradoluengo 22 de febrero de 1916.—El Alcalde, Enrique Velasco.

Alcaldía de Los Balbases.

Habiéndose formado por la Junta de contribuyentes, vecinos y terratenientes forasteros, el reparto sobre guardería rural á que hacía mérito el anuncio de esta Alcaldía, preinserto en el BOLETIN OFICIAL, número 38, de fecha 16 del actual, para pago de dos plazas de guardas municipales de campo y demás gastos reglamentarios, con el fin de que pueda estar custodiado con el posible celo el extenso perímetro de este término jurisdiccional, gravándose en la propiedad de vecinos y terratenientes forasteros objeto de la custodia, para cuya demora ha servido de base el líquido imponible del repartimiento sobre la contribución respectiva, habiendo correspondido al 3 por 100 de aquél, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes puedan presentar en forma las reclamaciones oportunas, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas y se procederá á su exacción.

Los Balbases 24 de febrero de 1916.—El Alcalde, Heriberto Pereda.

Alcaldía de Bascuñana.

Hallándose incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército en 1916, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento el mozo Angel Jorge Alonso, hijo de Santiago y Engracia, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca en esta Alcaldía el día 5 de marzo á la clasificación y declaración de soldados, apercibido que de no hacerlo, le parará perjuicio.

Bascuñana 22 de febrero de 1916.—El Alcalde, Ignacio del Hoyo.

Igual citación hace el Alcalde de Castildelgado respecto del mozo Leonardo Ansuena Alonso, hijo de Manuel y Manuela.

Alcaldía de Castrillo de Murcia.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1916, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyen-

tes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrillo de Murcia 23 de febrero de 1916.—El Alcalde, José de la Fuente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sotillo de la Ribera.

Madrigalejo.

Cillernelo de Abajo.

Ameyugo.

Respecto de consumos y arbitrios extraordinarios, Valdezate.

Alcaldía de Ameyugo.

Formado el repartimiento vecinal, de hogares y de ganadería con objeto de cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones pertinentes dentro de dicho plazo.

Ameyugo 21 de febrero de 1916.—El Alcalde, Juan Frias.

Alcaldía de La Piedra.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1915, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

La Piedra 18 de febrero de 1916.—El Alcalde, Jacinto Pérez.

Alcaldía de Torregalindo.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Torregalindo 21 de febrero de 1916.—El Alcalde, Francisco del Val.

Alcaldía de Caleruega.

Celebrado el sorteo de señores asociados que con este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, han

resultado designados los señores que á continuación se expresan.

Primera sección.—D. Román Revilla Peña, D. Juan Aragón del Río y D. Victoriano del Cura Palacios.

Segunda sección.—D. Luis Espinosa Aragón y D. Pedro Valdeande Martín.

Tercera sección.—D. Pedro Alvaro y Alvaro y D. Fauste Bravo Cabeza.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Caleruega 21 de febrero de 1916.—El Alcalde, Marcos Delgado.

Alcaldía de Valle de Tobalina.

Celebrado el sorteo de señores asociados que con este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Victoriano Robredo Gómez y D. Toribio Ortiz Angulo.

Segunda sección.—D. Marcos Cadiñanos Fernández y D. Cecilio Gómez Herrán.

Tercera sección.—D. Vicente Arrieta Montejo, D. Manuel Cormentzana Alonso, D. Juan Castro Ortiz, D. Emilio Fernández Fernández, D. Nicolás Angulo Villate, don Pablo Cueva Ortiz y D. Maximiliano Herrán López.

Cuarta sección.—D. Eusebio Angulo.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Valle de Tobalina 23 de febrero de 1916.—El Alcalde, Heliodoro Oteo.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres.

Relación de los individuos que por sorteo les ha correspondido constituir la Junta municipal de asociados en este distrito en el presente ejercicio.

Primera sección.—D. Francisco González Ruiz.

Segunda sección.—D. Pedro Vardillo López.

Tercera sección.—D. Fernando López Saiz.

Cuarta sección.—D. Apolinar Ruiz Sáez.

Quinta sección.—D. Niceto López Martínez.

Sexta sección.—D. Ramón López Sáiz.

Séptima sección.—D. Bibiano López López.

Octava sección.—D. Marcelino López Gómez.

Novena sección.—D. Jerónimo Gómez Ruiz.

Décima sección.—D. Lucas Varona López.

Lo que se hace público por el presente á los efectos de los artículos 68 y 69 de la ley Municipal.

Merindad de Valdeporres 22 de febrero de 1916.—El Alcalde, Norberto Ruiz.

Alcaldía de Ciadoncha.

Celebrado el sorteo de señores asociados, que con este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, han resultado designados los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Nicanor Hernando y D. Braulio del Cura.

Segunda sección.—D. Ubaldo Porres y D. Santiago Olmos.

Tercera sección.—D. Aureliano Martínez y D. José Prieto.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Ciadoncha 22 de febrero de 1916.—El Alcalde, P. O. Melquiades Galiana.

Alcaldía de Villatuelda.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de municipales por pastos y leñas del año actual, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos presenten las reclamaciones que estimen justas, pues pasados éstos no serán admitidas.

Villatuelda 22 de febrero de 1916.—El Alcalde, Santos Calvo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber de 750 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal, pudiendo el agraciado contratar con 60 vecinos de este pueblo y 55 del agregado Terradillos, que dista dos kilómetros de camino llano, á razón de 224 litros de trigo puro los del primero y 111 los del segundo.

Los aspirantes, que serán Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes reintegradas, en el término de quince días.

Villatuelda 22 de febrero de 1916.—El Alcalde, Santos Calvo.

Anuncios particulares

DOCTOR C. URRACA
OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-
Calvo, 18, pral.—BURGOS.

IMPRENTA PROVINCIAL